	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSA-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD	Versión N°:	02
		Vigencia:	11-09-2023

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE JEFSA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN …X
1. Objetivos, alcance y necesidad ……X
II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO
1. Objeto ……X
2. Clasificación UNSPSC
3. Actividades, requisitos, obligaciones específicas y condiciones técnicas exigidas ……X
III. MODALIDAD DE SELECCIÓN ……X
IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN ……X
A. Estudio del sector – Estudio del mercado ……X
1. Perspectiva Legal ……X
2. Perspectiva técnica ……X
3. Relación de contratos SECOP ……X
4. Precios históricos ……X
5. Determinación de los impuestos ……X
6. Valor del contrato ……X
V. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA ……X
1. Capacidad Jurídica ……X
2. Experiencia e idoneidad ……X
VI. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO ……X
VII. GARANTIAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
1. Garantía de Seriedad de la Oferta……X
2. Garantía Única de Cumplimiento ……X
3. Garantía de responsabilidad civil profesional o de responsabilidad civil de clínicas y hospitales ……X
VIII. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATCIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL……X
IX. CONDICIONES DEL CONTRATO ……X
X. RELACIÓN DE ANEXOS ……X

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE JEFSA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1. Objetivos, alcance y necesidad

Mediante Resolución 3202 de 2016 se adopta el Manual Metodológico para la elaboración e implementación de las Rutas Integrales de Atención en Salud - RIAS, se adopta un grupo de Rutas Integrales de Atención en Salud desarrolladas por el Ministerio de Salud y Protección Social dentro de la Política de Atención Integral en Salud - PAIS y se dictan otras disposiciones, razón por la cual se requiere contratar la prestación de servicios de un personal profesional y de apoyo a la gestión para desarrollar las Rutas Integrales de Atención en Salud RIAS, con el fin de garantizar la atención integral en salud a las personas y familias, a partir de intervenciones de valoración integral de la salud, detección temprana, protección específica, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, paliación y educación para la salud, teniendo en cuenta el mejoramiento de la calidad en todo el continuo de atención, el logro de los resultados esperados en salud, la seguridad y aumento de la satisfacción del usuario y la optimización del uso de los recursos.

Las RIAS están constituidas por tres tramos:

1. Ruta integral de atención para la promoción y mantenimiento de la salud en el curso de vida de carácter individual y colectivo, dirigidas a promover la salud, prevenir el riesgo, prevenir la enfermedad y generar cultura del cuidado de la salud en las personas, familias y comunidades; incluye como atenciones obligatorias para toda la población colombiana: la valoración integral del estado de salud, la detección temprana de alteraciones, la protección específica y la educación para la salud, que contiene el cuidado a los cuidadores.

2. Rutas integrales de atención para grupos de riesgo, intervenciones individuales y colectivas dirigidas a la identificación oportuna de factores de riesgo y su intervención, ya sea para —evitar la aparición de una condición específica en salud o para realizar un diagnóstico y una derivación oportuna para el tratamiento.

3. Rutas integrales de atención específica para eventos, intervenciones individuales y colectivas dirigidas principalmente al diagnóstico oportuno, tratamiento, rehabilitación y paliación de los eventos o condiciones específicas de salud priorizadas.

Se requiere por tanto la contratación del siguiente personal de profesionales y de apoyo a la gestión:

- Un (1) Enfermero Jefe, para realizar actividades asistenciales, educación, administrativa de gestión del riesgo y seguimiento del Nuevo Modelo de Atención en Salud (MATIS) en razón a que el personal de enfermero 01 militares con el cual se cuenta, no es suficiente para satisfacer la prestación de los servicios solicitados y el ESM no cuenta con más enfermeros.

- Un (1) Auxiliar de Enfermería, el cual se requiere para la prestación de servicios de apoyo a la gestión en el área de Enfermería para seguimiento y gestión del riesgo, por parte de personal calificado e idóneo con el objeto de dar cumplimiento a la misión asignada en el desarrollo de las Rutas integrales de atención en salud (RIAS). en razón a que el personal de auxiliares de enfermería 01 de planta y 01 militar con el cual cuenta el ESM no es insuficiente para satisfacer la prestación de los servicios solicitados.

El subsistema de salud de las Fuerzas Militares por mandato constitucional y legal debe garantizar a todos los usuarios del mismo la prestación de los servicios médicos asistenciales dentro de los parámetros de oportunidad, calidad, eficiencia, equidad, economía, por lo tanto le es imperativo al ESM, la contratación de dichos servicios para dar una atención oportuna a los pacientes en aras de estos principios, dando cumplimiento a los estándares de calidad mínimos exigidos por el Ministerio de la Protección Social, en la prestación de servicios de salud.

De no ser contratados oportunamente estos servicios se podría generar un nivel de insatisfacción elevado en los usuarios, conllevando a la presentación de quejas por inadecuado servicio, asimismo se generaría demoras en la detección temprana de enfermedades, que repercute en igual sentido en un gasto mayor del presupuesto del ESM, por remisión a red externa.

De dicho contrato se verán beneficiados los usuarios adscritos al Establecimiento de Sanidad Militar del Comando Aéreo de Mantenimiento que son aproximadamente 3000 usuarios.

El Matis (Modelo de atención en salud) se implementó en la Jefatura de Salud de la Fuerza Aéreo Espacial, desde el año 2019, para Orientar a los actores del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional para lograr mayor equidad en salud adoptando y armonizando las políticas, estrategias y metas establecidas en la Ley Estatutaria de Salud, Plan Decenal de Salud Pública y el Plan Nacional de Desarrollo, entre otras, Mejorar las condiciones de salud de los usuarios, regulando y optimizando los contextos de intervención de las entidades del SSMP hacia el acceso de los servicios de manera oportuna, eficaz y con calidad, buscando el goce efectivo del derecho la salud, Mejorar la efectividad (costo-beneficio) de las intervenciones en salud; optimizar las capacidades de la red prestadora en todos los niveles de atención, fortaleciendo la continuidad asistencial hacia un enfoque integral de la salud, con la visión de la gestión del riesgo en salud en todo el proceso de la atención para el logro de resultados en salud de su población, Incidir en los determinantes de la salud, a través de una acción articulada y complementaria con los otros sectores y entidades responsables del mejoramiento de la calidad de vida y salud a nivel individual y colectivo.

La razón por la que no se incluye el personal de planta en el Matis, es porque el ESM 1882, no cuenta con el personal suficiente para realizar todas la actividades y tareas que se deben realizar a diario en el ESM, por tal razón estamos en la obligación de contratar personal para este modelo.

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

1. Objeto

LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN PERSONAL PARA EL PROGRAMA MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD (MATIS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM ADSCRITOS AL ESM 1882 CAMAN-ESUFA

02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES por $59.242.692

2. Clasificación UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85101601	*85000000 SERVICIOS DE SALUD*	*85100000 SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD*	*85101600 PERSONAS DE SOPORTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD*	*85101601 SERVICIOS DE ENFERMERIA*
85101601	*85000000 SERVICIOS DE SALUD*	*85100000 SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD*	*85101600 PERSONAS DE SOPORTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD*	*85101601 SERVICIOS DE ENFERMERIA*

3. Actividades, requisitos, obligaciones específicas y condiciones técnicas exigidas

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades y obligaciones específicas, que enmarcan el alcance del mismo

a) Actividades a desarrollar El contratista debe adelantar las siguientes actividades para cumplir el objeto contractual:

Lote 1. Jefe Enfermería

Realizar un total de 179 horas mensuales comprendidas en los meses de febrero a noviembre y 178 horas en el mes de diciembre del 2024, de consulta externa en apoyo al programa del Modelo de Atención Integral en Salud (MATIS) y/o consulta prioritaria de manera eficaz y eficiente para lograr el objetivo final de atención integral al paciente. Una consulta de 20 o 30 minutos, según sea el caso. Dichas horas se deberán agendar dentro de la jornada de atención del Establecimiento de acuerdo a programación y disponibilidad de consultorios, asimismo las horas de consulta las deberá agendar en el mismo mes a facturar.

a) Requisitos y/o perfil del personal o capacitación a contratar

- Titulo como Jefe de Enfermería o sus equivalencias
- Diploma o acta de grado de enfermería
- Copia de la Cédula de Ciudadanía
- Experiencia laboral mínima de 06 meses en áreas clínicas.

- Crear usuario en SIGEP y diligenciar la información requerida en el sistema y enviar Hoja de vida de función pública firmada.
- Tarjeta profesional
- Certificado de inscripción en el RETHUS.
- Carné de vacunas
- Certificado en SOPORTE VITAL AVANZADO
- Curso de humanización en los servicios.
- Curso de atención a víctimas de violencia sexual.
- Formulario Único de Bienes y Renta
- RUT

b) Actividades específicas a desarrollar:

El contratista debe adelantar las siguientes actividades para cumplir el objeto contractual. El Enfermero profesional debe realizar un mínimo de 178 horas mensuales, así:

A. Postular estrategia de búsqueda, enrutamiento, seguimiento a pacientes con diagnóstico de diabetes mellitus. Elaborando un plan cronológico de atención y educación en consulta a los pacientes insulinodependientes adscritos al ESM.
B. Presentar plan de cronograma de inducción y reinducción al equipo Ebas, e intervención de reinducción cada tres meses al personal del Escuadrón de servicios de salud en relación con metas establecidas desde la JEFSA y acciones realizadas por el ESM.

1. Conocer, practicar, desarrollar y socializar la Resolución 3280 de 2018, que adopta los lineamientos técnicos, operativos de la Ruta Integral de Atención para la promoción y Mantenimiento de la salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación, o las normas que la modifiquen.
2. Usar de manera obligatoria las RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD, reconociéndolas y practicándolas durante las consultas y jornadas educativas a los pacientes mediante intervenciones individuales, colectivas, poblacionales y acciones de gestión de salud pública requeridas para la promoción y mantenimiento de la salud como la gestión oportuna e integral de los principales riesgos en salud de los individuos, familias y comunidades
3. Promover el autocuidado a los pacientes y sus familias y su respectivo registro en historia clínica en relación a la identificación de factores de riesgo y factores protectores donde figuran entre otros: estilo de vida, ejercicio y recreación, higiene general y personal; nutrición tipo y calidad, factores culturales y sociales;, manejo del estrés, desarrollo personal y proyecto de vida, cuidados en diferentes edades; capacidad de tomar decisiones oportunas para gestionar su salud y buscar ayuda médica en caso de necesidad. Cubrimiento de estas actividades por momentos de vida, primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, vejez, así como a las poblaciones priorizadas como: gestantes, recién nacidos, personas con enfermedades crónicas no transmisibles no controladas, personas con TBC – Lepra, VIH, cáncer, discapacidad y salud mental u otros eventos de interés en salud pública. Así como el estudio y participación en análisis multidisciplinario de los riesgos en personas y familias identificadas.
4. Llevar a cabo dentro de las intervenciones intra y extramurales el cumplimiento de las cuatro finalidades en la promoción y mantenimiento de la salud: valoración integral del estado de salud, detección temprana de alteraciones, protección específica y educación para la salud; dirigido a prevenir nuevos riesgos y generar cultura de cuidado de la salud en las personas, con influencia en la comunidad.
5. Desarrollar su profesión como Integrante del grupo EBAS del ESM 1882 en el modelo de atención integral en salud para el SSPM, denominado MATIS, que se entiende como el conjunto de políticas, estrategias, lineamientos, procesos y procedimientos que alinean, el aseguramiento y la gestión en la prestación de los servicios de salud para los distintos territorios y poblaciones orientadas al cuidado integral de la salud del usuario del subsistema de salud de las Fuerzas Militares y de policía.

6. Desarrollar estrategias para las actividades propias de salud operacional encaminadas a la gestión del riesgo militar y policial. Que tiene como finalidad el mantenimiento y mejoramiento de las condiciones de salud de los usuarios y su sostenibilidad.
7. Ser líder administrativo funcional, de la ruta de atención y seguimiento para los pacientes con Diagnóstico de diabetes mellitus insulino y no insulino dependiente. En este ejercicio, deberá implementar tabla de control cronológico por paciente de entrega de tirillas y lancetas por parte del almacén y desarrollar el programa educativo de los usuarios dentro de la consulta.
8. Aplicar las guías de manejo estipuladas por la Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA), Jefatura Salud FAC (JEFSA) o en su defecto las del MINSALUD o Secretaria de Salud.
9. Realizar la consulta intra o extramural para los pacientes priorizados y establecidos –adscritos en el territorio.
10. Liderar la convocatoria de personas y familias a las actividades de los programas de salud: Jornadas de vacunación, clubes de hipertensos, talleres, conferencias, grupos de apoyo entre otros, que se realicen de manera virtual o presencial.
11. Participar activamente en las capacitaciones para la difusión del Modelo de Atención Integral en Salud y el Modelo de Atención Territorial, con el fin de ser aplicados y retroalimentadas al grupo de profesionales del ESM, en la consulta médica con enfoque de gestión del riesgo
12. Verificación mensual de avance en cada uno de los compromisos establecidos en el grupo EBAS, deberá reportar los resultados de monitoreo, actividades realizadas y porcentaje de avance en caracterización, tamización, reporte de framigham y findrisk, captación de pacientes y demanda inducida dentro de los programas, trazabilidad de canalizaciones, así como las necesidades encontradas durante el periodo evaluado, este informe deberá ser presentado a cada cierre de mes.
13. Ejercer actividades de planeación, administración y control de los integrantes del grupo Ebas que tengan actividades logísticas y de apoyo (auxiliar de enfermería, APH, Auxiliar en salud oral) con el fin de ejercer control de metas, seguimiento al trabajo de terreno y tareas propuestas, seguimientos y cumplimiento de actividades de difusión, intervención en sala de espera, entre otras.
14. Informar a la SECCIÓN DE SALUD PÚBLICA DEL ESM, los eventos de vigilancia en salud pública encontrados durante las visitas extramurales y realizar el seguimiento correspondiente.
15. Participar en trabajos de atención primaria en salud orientados a conocer las causas, efectos y factores determinantes y que inciden en la calidad de vida de los usuarios del ESM, montando plan de trabajo a realizar con ellos para gestión y control del riesgo.
16. Apoyo de la ruta de seguimiento de riesgo cardiovascular y metabólico realizando a diario el registro necesario para entregar el último día hábil de cada mes la matriz actualizada en el reporte a JEFSA, reportando novedades a tiempo al líder funcional administrativo de la ruta.
17. Apoyo en el diligenciamiento de la matriz de Diabetes e Hipertensión y seguimiento a los pacientes con dichos diagnósticos, enviada por JEFSA, que, a su vez, tiene injerencia en la cuenta de alto costo de enfermedades precursoras de enfermedad renal.
18. Apoyo en el diligenciamiento y seguimiento de la matriz de cuenta de alto costo de enfermedades precursoras de enfermedad renal, a presentarse de manera anual a la Jefatura de Salud para corte Ministerial.
19. Diligenciamiento obligatorio, completo y en tiempo real de cada intervención en la historia clínica en la plataforma SALUD.SIS. Respetando a cabalidad los principios de calidad y registro de la historia clínica y las demás condiciones establecidas que se exponen en la resolución 1995 de 1999 del Ministerio de Salud para Colombia.
20. Registro completo y en tiempo real en la plataforma IRON 2.0.
21. Educación y registro de reporte de actividades de educación individuales realizadas a los usuarios del ESM y reporte mediante acta de las mismas cuando ocurran de manera grupal, sean virtuales o presenciales.
22. Ejecutar la demanda inducida y el seguimiento de pacientes de manera presencial (intra o extramural), telefónica y por email.
23. Prescribir los medicamentos de consulta de promoción y prevención como los anticonceptivos, por ejemplo, permitidos para los profesionales de enfermería, de acuerdo a lo establecido en el ACUERDO 052 de 2013 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, por el cual se establece el manual de medicamentos y terapéutica para el SSMP y se dictan otras disposiciones. Elaborando la formula en las características técnicas de calidad exigidas por la norma.

24. Creación de medios educativos, material de apoyo como folletos, boletines y plegables de información para los usuarios, que apoyen las consultas y refuercen los conocimientos de los pacientes sobre el autocuidado en diferentes áreas
25. Coordinar organizar las matrices de intervención según el riesgo y analizar la información generada en la ficha familiar, realizar el seguimiento al diligenciamiento de las fichas familiares en la WEB.
26. Coordinar con el equipo EBAS las matrices de intervención, así mismo realizar el seguimiento y la trazabilidad de las canalizaciones de los usuarios del territorio asignados.
27. Presentar mensualmente los resultados del monitoreo o seguimiento a las matrices de intervenciones de las familias asignadas del EBA correspondiente para ser presentado a la UGESA (Unidad de Gestión en Salud Sanitaria) asignada.
28. Coordinar las remisiones o exámenes que requieran los usuarios asignados para su ingreso a las diferentes rutas de atención en salud.
29. Diligenciar los instrumentos establecidos para el cumplimiento de sus actividades establecidas.
30. Elaborar los informes y cuadros de verificación de cumplimiento de las intervenciones, verificando resultados de impacto de los equipo EBAS.
31. Presentar junto con el médico del EBAS periódicamente al comité Zona Local los resultados de las intervenciones realizadas a la población de su territorio, para verificar el impacto de estas acciones, como indicador de resultados.
32. Realizar en coordinación con los profesionales del GADT la implementación y el seguimiento de las RIAS (Rutas Integrales de Atención en Salud), así como la ejecución de actividades de educación en estilos de vida saludables, promoción y prevención
33. Las demás actividades relacionadas con la prestación del servicio objeto del contrato que el Establecimiento de Sanidad Militar requiera, participación asistencial que como jefe de enfermería del Grupo Ebas aporte al mejoramiento de la salud del usuario y que esté de acuerdo al perfil profesional estudiado.

Área De Consulta Prioritaria

Debe de realizar las siguientes actividades:

1) Direccionar al usuario en la prestación de los servicios en relación con la comprobación de derechos para uso del SSFFMM con el carné, Custodia, diligenciamiento y organización la historia clínica en el proceso de prestación de servicios según la resolución 1995 de 1999.
2) Aplicar la técnica aséptica en todos los procedimientos de acuerdo con las medidas de prevención y control manteniendo la seguridad del paciente y el profesional de la salud.
3) Efectuar procedimientos especializados de limpieza, sanitización y desinfección en áreas equipos y artículos.
4) Orientar y educar a los afiliados para el uso de los servicios de salud que requieran.
5) Tomar y realizar el debido proceso para muestras de laboratorio ordenadas.
6) Preparar el entorno para dar cuidado a la persona en alteración de salud según asignación o delegación del profesional.
7) Asistir a la persona en las actividades de movilización según sus limitaciones y equipos requeridos.
8) Apoyar y asistir al usuario en todas las actividades propias y necesidades fisiológicas que durante la estadía en el servicio requiera.
9) Aplicar los medicamentos según delegación y de acuerdo con la prescripción médica, la vía, la dosis y la hora prescrita. Vigilar la acción farmacéutica y reacciones adversas de los medicamentos e inmunobiológicos administrados de acuerdo con el medicamento y sensibilidad de la persona.
10) Ejecutar prácticas de trabajo seguras conforme a las normas técnicas.
11) Participar en los procedimientos para la prevención y atención de emergencias de acuerdo con las normas Técnica.
12) Preparar y apoyar el traslado de la persona del sitio de origen al sitio de destino de la remisión según manual de procedimientos y las necesidades del ESM.
13) Monitorear a las personas durante el traslado según necesidades identificadas y guías vigentes.

14) Monitorear las funciones de los diferentes sistemas de acuerdo con las condiciones previas y objetivos terapéuticos concertados.
15) Realizar los procedimientos propios como: Monitorización de paciente, paso de sonda naso gástrica y vesical, cateterismo vesical, glucometría, canalización de vena, lavado gástrico, paso de enemas, toma de electrocardiogramas, micronebulización, aseo terminal, realización de material (gasas, algodón), lavado y esterilización instrumental, inyectología, curaciones (manejo de herida limpia y contaminada), toma de signos vitales, habilidades para procedimientos de reanimación cardio-cerebro pulmonar básica, en la entrega de turnos debe realizar la verificación del sello del carro de paro, funcionalidad de los equipos que recibe, inventario y a su vez deberá responder en caso de que alguno de estos últimos se encuentre en mal estado, no funcional o desaparecido, debe verificar la fecha de vencimiento de los insumos.
16) Revisar los cilindros y fuentes de oxígenos en las áreas de consulta prioritaria, hospitalización y cirugías.
17) Verificar todos los equipos en las áreas del ESM que le sean designadas.
18) Realizar seguimiento telefónico a las notificaciones obligatorias bajo la asesoría del enfermero jefe, apoyar charlas e instructivos a los usuarios y empleados del ESM en prevención de enfermedades y promoción de la salud, citación a los pacientes para la asistencia de los diferentes grupos que tiene implementados en los programas de promoción y prevención. Registrar después de cada procedimiento la firma y sello en los formatos y en la historia clínica del paciente.
19. Realizar la atención inicial, triage y actividades de enfermería solicitadas por el médico tratante, de pacientes con sintomatología respiratoria de acuerdo al procedimiento establecido en el ESM 1882, teniendo en cuenta las medidas de bioseguridad y las recomendaciones necesarias para evitar contagios en caso de presentarse usuario con COVID 19

Servicio De Ambulancia:

1) Realizar el inventario de insumos de cada ambulancia, con su debida reposición en caso de faltar, semaforizar los mismos y reportar al jefe inmediato en caso de novedades con las mismas.
2) Verificar el estado de la ambulancia que comprende: aseo, luces exteriores de emergencia y oxigeno medicinal de la ambulancia.
3) En caso de remisión a red externa diligenciar el formato de bitácora en su totalidad y reposar en carpeta designada, esto es de carácter obligatorio con letra clara y legible.
4) Estar atento de la documentación requerida para el correcto traslado y remisión del afiliado a la red externa.
5) Informar antes de salir de la unidad a la torre de control con el fin de dar aviso a la unidad y al ESM 1882 CAMAN - ESUFA.
6) Deberá prestar apoyo al servicio de consulta prioritaria en caso de no encontrarse en traslado.
7) Reaccionar inmediatamente en caso de ser requerido o al llamado de los funcionarios del ESM 1882 CAMAN - ESUFA.
8) Diligenciar el libro de novedades según sea requerido con letra legible y clara.
9) Mantener en cada traslado el autocuidado del profesional y la seguridad del afiliado.
10) Realizar las desinfecciones del habitáculo del paciente y registrarlas en el formato de desinfección los días sábados.

C) Obligaciones del contratista

1. Uso obligatorio y exclusivo de todos los elementos de protección personal (bata manga larga, gorro, tapabocas, guantes, monogafas y careta) y los demás ordenados según lineamientos en atención de aerosoles y pacientes en riesgo por contagio de Covid19 siguiendo las normas que según los modifique, durante la ejecución del contrato.
2. Aplicar las guías de manejo estipuladas por la dirección general de sanidad militar (DIGSA), Jefatura Salud Fac (JEFSA) o en su defecto las del Minsalud o secretaria de salud.

3. Conocer, aplicar y diligenciar las historias clínicas en parámetros de calidad vigentes en la resolución 1995 de 1999 del ministerio de salud para Colombia.
4. Certificación de realización de exámenes ocupacionales (con vigencia NO mayor a 30 días calendario) donde se incluyan los siguientes exámenes: Examen médico con énfasis en sistema osteomuscular, Visiometría y Audiometría.
5. El contratista deberá entregar soporte de registro de atención de pacientes realizados en el sistema IRON de forma mensual los días 25 de cada mes.
6. FACTURACIÓN: Entregar las facturas (o cuentas de cobro) originales y dos copias al supervisor del contrato el día 25 de cada mes, si dicha fecha corresponde a sábado, domingo o lunes festivo, se entregará el viernes anterior al 25 adjuntando los siguientes documentos: fotocopias del último recibo de pago al Sistema General de Seguridad Social: salud, pensiones y Riesgos Profesionales, los cuales son de obligatorio cumplimiento para el pago. Estos documentos se entregarán al supervisor del contrato para la realización del acta de recibo a satisfacción y el informe de supervisión correspondientes a cada mes.
7. Velar por el cuidado de los equipos e instrumental de uso para consulta. Respondiendo por los bienes del estado asignados al cargo.
8. El contratista deberá diligenciar los primeros 5 días del mes, consolidado mensual en horas y enviarlo mediante correo electrónico a funcionario encargado, deberá entregar soporte impreso.
9. El contratista deberá entregar carnet de vacunas, deberá ser entregado al supervisor del contrato cada 6 meses para revisión de esquema de vacunación
10. Cumplir con todos los procedimientos administrativos y asistenciales para los que fue contratado. las actividades de capacitación mensuales, en razón a que las mismas responden a la preparación que debe tener el contratista para el desarrollo del objeto del presente contrato, se entenderán que hacen parte de las horas contratadas.
11. No suministrar información relativa a los servicios que presta al ESM, así como de las instalaciones de las fuerzas militares de la república de Colombia u otra información que conozca o llegare a conocer durante el desarrollo del presente contrato; en caso de incurrir en esta conducta, será sancionado de acuerdo con las normas del código penal colombiano a que haya lugar.
12. Asumir todos los costos que se generen por concepto de elaboración de fichero para ingreso a ESM - CAMAN y estudio de seguridad.
13. Realizar el cargue de cuenta de cobro y planilla de pago de parafiscales en SECOP 2

ENTREGABLES Y FECHAS ESTIMADAS

1. Certificación de realización de exámenes ocupacionales (con vigencia NO mayor a 30 días calendario) donde se incluyan los siguientes exámenes: Examen médico con énfasis en sistema osteomuscular, Visiometría y Audiometría.
2. El contratista deberá entregar soporte de registro de atención de pacientes realizados en el sistema IRON de forma mensual los días 25 de cada mes, con sus correspondientes evidencias.
3. El contratista deberá presentar mensualmente los recibos de pago de salud, pensión y riesgos laborales de forma mensual los días 25 de cada mes.
4. El contratista deberá realizar actualización en temas propios de su especialidad de acuerdo a protocolos institucionales cada dos meses dejando Acta de socialización como soporte del mismo, la cual deberá ser entregada los días 25 de cada mes.
5. El contratista deberá diligenciar los primeros 5 días del mes, consolidado mensual de horas cumplidas y enviarlo mediante correo electrónico a funcionario encargado (jefe del servicio, supervisor) deberá entregar soporte impreso.
6. El contratista deberá entregar carné de vacunas, deberá ser entregado al supervisor del contrato cada 6 meses para revisión de esquema de vacunación.

7.El contratista deberá llevar el soporte escrito y fotográfico de las horas realizadas en el mes, para control del supervisor.

OBLIGACIONES ADICIONALES DEL CONTRATISTA

1. EL CONTRATISTA asumirá los costos que se generen por concepto de elaboración de fichero para ingreso a la Unidad. Así mismo debe elaborar el estudio de seguridad y verificar su trazabilidad.

2. FACTURACIÓN: Entregar las facturas (o cuentas de cobro) originales y dos copias al supervisor del contrato el día 25 de cada mes, si dicha fecha corresponde a sábado, domingo o lunes festivo, se entregará el viernes anterior al 25 adjuntando los siguientes documentos: fotocopias del último recibo de pago al Sistema General de Seguridad Social: salud, pensiones y Riesgos Profesionales, los cuales son de obligatorio cumplimiento para el pago. Estos documentos se entregarán al supervisor del contrato para la realización del acta de recibo a satisfacción y el informe de supervisión correspondientes a cada mes.

3. Velar por el buen uso y cuidado de los equipos y elementos utilizados durante la prestación de sus servicios.

4. Cumplir con todos los procedimientos administrativos y asistenciales para los que fue contratado. Las actividades de capacitación mensuales, en razón a que las mismas responden a la preparación que debe tener el contratista para el desarrollo del objeto del presente contrato, las cuales se entenderán que hacen parte de las horas contratadas.

5. La atención al paciente debe estar enmarcada en parámetros de calidad, amabilidad, respeto y confidencialidad por parte del contratista.

6. Manejar absoluta reserva de la información que se obtenga por medio de este contrato y de los diagnósticos de los pacientes.

7. NO suministrar información relativa a los servicios que presta al ESM, así como de las instalaciones de las fuerzas militares de la República de Colombia que conozca o llegare a conocer durante el desarrollo del presente contrato, en caso de incurrir en esta conducta, será sancionado de acuerdo con las normas del código Penal Colombiano a que haya lugar.

8. Realizar el cargue de la cuenta de cobro y planilla de parafiscales en SECOP II.

9. Contar con el siguiente esquema de vacunación al día:

ACTIVIDADES ASISTENCIALES		
VACUNA	**INDICACIÓN**	**OBSERVACIONES**
Hepatitis A	1 dosis	
Hepatitis B	3 dosis (0-2-6 meses) y 1 refuerzo cada 15 años	El Auxiliar de enfermería deberá presentar el esquema completo (3 dosis). 1 refuerzo al esquema cada 15 años
Influenza Estacional	1 dosis	Si el Auxiliar de enfermería se realiza la vacunación antes de mayo se debe solicitar la vacuna del año anterior. Si la vacunación se realiza posterior al mes de mayo se debe solicitar la vacuna del año vigente. NOTA: la única justificación para la NO aplicación es la no disponibilidad en el país.
Fiebre amarilla	1 dosis	Solo se debe solicitar al personal que desarrolle actividades en zonas inferiores a 2.000 m sobre el nivel del mar. Solo se debe solicitar a menores de 60 años, sin antecedentes de enfermedades que afectan el sistema inmunológico.
Varicela	1 dosis	Solo se debe solicitar a menores de 60 años sin antecedente de vacunación o de haber tenido la enfermedad, y sin antecedentes de enfermedades que afecten el sistema inmunológico.
Tripe viral (TV) (sarampión, rubeola y parotiditis), o Sarampión y rubeola en incorporación.	TV (SRP) 1 dosis con cepa Jeryl Lynn adultos.	Solo se debe solicitar a menores de 60 años, para todo el país y sin antecedente de enfermedades que afecten el sistema inmunológico.
DPTA – Difteria-Tétano-Tosferina a celular	1 dosis y 1 refuerzo cada 10 años.	NOTA: ** si certifica esta vacuna, se puede homologar por TD, pero no lo contrario.
Vacuna Covid	2 dosis	En caso de no tener la vacunación deberá presentar un consentimiento en el cual indique que asume la responsabilidad de las complicaciones que pueda presentar como consecuencia de contraer el Covid-19.

Lote 2. Auxiliar de enfermería

Realizar un total de 180 horas mensuales comprendidas en los meses de febrero a diciembre 2024 de consulta externa en apoyo al programa del Modelo de Atención Integral en Salud (MATIS) y/o consulta prioritaria, consulta externa, ambulancia de manera eficaz y eficiente para lograr el objetivo final de atención integral al paciente, según sea el caso. Dichas horas se deberán agendar dentro de la jornada de atención del Establecimiento de acuerdo a programación y disponibilidad de consultorios, asimismo en el mismo mes a facturar.

Requisitos y/o perfil del personal o capacitación a contratar

- Titulo como Auxiliar de Enfermería.
- Experiencia mínima de 06 meses.
- Certificado de inscripción en el RETHUS.
- Certificado en SOPORTE VITAL BÁSICO.
- Carné de vacunas

- Diploma o acta de grado como Auxiliar de Enfermería
- Experiencia Laboral mínima de 06 meses en áreas clínicas.
- Certificado de inscripción en el RETHUS o reporte de registro en RETHUS.
- Certificado en SOPORTE VITAL BÁSICO.
- Crear usuario en SIGEP y diligenciar la información requerida en el sistema y enviar Hoja de vida de función pública firmada.
- Inscripción SECOP II
- RUT
- Curso de humanización en los servicios.
- Curso de atención a víctimas de violencia sexual.
- Formulario Único de Bienes y Rentas

Actividades específicas a desarrollar:

El contratista debe adelantar las siguientes actividades para cumplir el objeto contractual. El Auxiliar de Enfermería deberá realizar un mínimo de 180 horas mensuales, así:

Para practicar la educación sanitaria de forma individual o colectiva, instruyendo sobre hábitos de vida saludable y control y gestión del riesgo en procesos patológicos como miembro del EBAS deberá presentar antes del día treinta en la ejecución de su contrato un plan de trabajo en relación a:

Elaborar plan de búsqueda, enrutamiento, seguimiento y registro de pacientes femeninas adscritos al ESM, candidatas por momento de vida a toma de citología vaginal y toma de mamografía según las características y correspondencia de edad. En este ejercicio escrito que se cumplirá a lo largo del contrato con reporte de avance periódicos mensuales deberá postular:

- Identificación de estrategia correspondiente para captación de pacientes por el momento de vida ya mencionado.
- Metodología de difusión de la actividad y elementos a usar.
- Tipo de intervención (colectiva o individual).
- Acciones a realizar, periodicidad, tiempo a usar, resultados esperados por mes.

Elaborar cronograma de intervenciones digitales con el uso de los televisores de salas de espera para tener temas quincenales de proyección. Será su responsabilidad el mantener proyectado en los televisores, la información educativa de manera constante, sirviendo esto a demanda inducida, educación en hábitos de vida saludable y sensibilización en MATIS

1. Desarrollar su profesión como Integrante del grupo EBAS, nombrado en el ESM 1882 para el Modelo de atención integral en salud para los Fuerzas Militares y de Policía MATIS, desarrollando las políticas de atención integral para procesos, lineamientos, procedimientos que alinean la gestión integral en salud para los distintos territorios.
2. Reporte de actividades de seguimiento telefónico, control, educación y enrutamientos a pacientes en la matriz quincenal establecida como control para ello, coordinación con líder funcional MATIS- ESM
 Cumplimiento de actividades emitidas en el plan de acción anual de JEFSA para su cargo, con adecuado reporte a líder funcional Matis, para alimentación de indicadores.
3. Realizar la caracterización de las familias, mediante visita domiciliaria- extramural de acuerdo a la programación definida por el Equipo EBAS, así como las caracterizaciones intramurales diferidas de la consulta o pacientes asistentes al ESM; manteniendo el indicador de diligenciamiento de las fichas a realizar mensualmente por cada Establecimiento de Sanidad Militar emitido desde JEFSA. Además de realizar la toma de signos vitales, peso, talla, perímetro abdominal y otras medidas antropométricas necesarias, así como la toma de agudeza visual.

4. Mantener actualizadas y organizadas las fichas familiares, transcribirlas en el aplicativo SALUD.SIS cuando haya sido requerido hacerlas manuales, tener archivo adecuado de estas últimas.
5. Aplicar las políticas de Matis dentro de sus intervenciones orientadas al cuidado y seguimiento de la salud operacional encaminadas al riesgo militar y sus conductas de vida. Que tiene como finalidad el mantenimiento y mejoramiento de las condiciones de salud de los usuarios, la gestión y su sostenibilidad.
6. Usar de manera obligatoria las RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD, reconociéndolas y practicándolas durante las consultas y jornadas educativas a los pacientes mediante intervenciones individuales, colectivas, poblacionales y acciones de gestión de salud pública requeridas para la promoción y mantenimiento de la salud como la gestión oportuna e integral de los principales riesgos en el individuo, familias y comunidad.
7. Ser líder funcional administrativo de la ruta se seguimiento de riesgo cardiovascular y metabólico; para ello, deberá realizar a diario el registro necesario para entregar el último día hábil de cada mes la matriz actualizada en el reporte a JEFSA, tanto en el ingreso de pacientes nuevos como en el seguimiento de laboratorios y evoluciones de los ya registrados.
8. Apoyo dentro de equipo Ebas en el diligenciamiento y actualización de la matriz dada por la Jefatura de Salud para seguimiento y reporte de los pacientes con diagnóstico de hipertensión y diabetes. Previa coordinación con líder de ruta.
9. Realizar el seguimiento y control de las canalizaciones realizadas por los EBAS a la red interna o a la red complementaria, dejar registro estricto en la historia clínica de ello.
10. Llevar a cabo seguimiento, monitoreo y evaluación de los riesgos para salud individual para las personas, como familias, orientado al logro de resultados en identificación de factores de riesgo y factores protectores en mejoramiento de hábitos de salud, que se podrá realizar de manera presencial o virtual.
11. Reporte de actividades de seguimiento telefónico, control, educación y enrutamientos a pacientes en la matriz quincenal establecida como control para ello, coordinación con líder funcional MATIS- ESM.
12. Deberá apoyar eventualmente, frente a jornadas de salud sexual y reproductiva, la toma de citologías cervico-vaginales y la educación pre y post procedimiento. Dejando registro en historia clínica y adecuado embalaje y diligenciamiento de formatos, consentimiento informado acorde a ello.
13. Cumplimiento de actividades emitidas en el plan de acción anual de JEFSA para su cargo, con adecuado reporte a líder funcional Matis, para alimentación de indicadores.
14. Realizar la caracterización de las familias, mediante visita domiciliaria- extramural de acuerdo a la programación definida por el Equipo EBAS, así como las caracterizaciones intramurales diferidas de la consulta o pacientes asistentes al ESM; manteniendo el indicador de diligenciamiento de las fichas a realizar mensualmente por cada Establecimiento de Sanidad Militar emitido desde JEFSA. Además de realizar la toma de signos vitales, peso, talla, perímetro abdominal y otras medidas antropométricas necesarias, así como la toma de agudeza visual.
15. Mantener actualizadas y organizadas las fichas familiares, transcribirlas en el aplicativo SALUD.SIS cuando haya sido requerido hacerlas manuales, tener archivo adecuado de estas últimas.
16. Informar a las familias asignadas y a los pacientes por momento de vida, lo referente a los lineamientos del MATIS, alcance, propósito y objetivos del mismo, siempre al iniciar seguimiento telefónico y cuando se realice intervención presencial individual dando de esta manera inducción continua al modelo de atención como miembro del EBAS. Manteniendo además en las intervenciones realizadas la motivación de los usuarios a participar.
17. Programación, difusión, realización y registro en acta e informe con evidencia fotográfica de actividades grupales encaminadas a la promoción de salud de los pacientes de manera virtual y de manera presencial, se deberán realizar *mínimo dos sesiones grupales mensuales.*
18. Promover el autocuidado a los pacientes y sus familias y su respectivo registro en historia clínica en relación a la identificación de factores de riesgo y factores protectores donde figuran entre otros: estilo de vida, ejercicio y recreación, higiene general y personal; nutrición tipo y calidad, factores culturales y sociales;, manejo del estrés, desarrollo personal y proyecto de vida, cuidados en diferentes edades; capacidad de tomar decisiones oportunas para gestionar su salud y buscar ayuda médica en caso de necesidad.

19. Participar en el estudio y análisis de caso de familias consideradas en riesgo por el EBAS, realizar con el grupo la visita correspondiente extramural y el seguimiento intramural, dejando registro de lo mismo en SALUD.SIS y Iron 2.0.
20. Realizar dentro de la gestión de salud como integrante EBAS, la convocatoria de personas y familias a las actividades de los programas de salud: Jornadas de vacunación, clubes de hipertensos, talleres, grupos de apoyo o cualquier otro a realizarse de manera virtual o presencial.
21. Diligenciamiento obligatorio, completo y en tiempo real de cada intervención en la historia clínica en la plataforma SALUD.SIS. Respetando a cabalidad los principios de calidad y registro de la historia clínica y las demás condiciones establecidas que se exponen en la resolución 1995 de 1999 del Ministerio de Salud para Colombia.
22. Registro completo y en tiempo real en la plataforma IRON 2.0.
23. Educación y registro de reporte de actividades de educación individuales realizadas a los usuarios del ESM.
24. Implementación y difusión de material educativo impreso y en medio magnético, uso de chats, y demás medios con el fin de fortalecer el conocimiento del personal de funcionarios y pacientes adscritos al ESM.
25. Acompañar y orientar en campo al Equipo EBAS para la realización de vistas de alto riesgo.
26. Informar al EBAS los avances, novedades, dificultades relacionadas con el seguimiento a la matriz de intervención para las familias según riesgo.
27. Realizar las charlas, talleres o procesos educativos a las familias priorizadas como: gestantes, recién nacidos, menores de 5 años, personas con enfermedades crónicas no transmisibles no controladas, cáncer, VIH, personas con TBC – Lepra, discapacidad y salud mental, eventos de interés en salud publica entre otras.
28. Cualquier otra actividad asistencial como miembro del grupo del ESM, en beneficio del paciente y dentro de la misión establecida para el modelo de atención MATIS, que corresponda a intervención con usuario y su bienestar y que esté de acuerdo al perfil profesional estudiado.
29. Ejecutar la demanda inducida y el seguimiento de pacientes de manera presencial (intra o extramural), telefónica y por email.
30. Realizar las charlas, talleres o procesos educativos, así como el apoyo en la consulta de especialistas para las poblaciones por momento de vida y con factores de riesgo como: primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, adultez, vejes; gestantes, recién nacidos, personas con enfermedades crónicas no transmisibles no controladas, pacientes con cuidado en casa, personas con TBC – Lepra, discapacidad y salud mental, sobrepeso y obesidad, eventos de interés en salud pública entre otras.
31. Cualquier otra participación asistencial como auxiliar de enfermería que aporte al mejoramiento de la salud y mantenimiento de los tratamientos de los pacientes adscritos al ESM 1882.
32. Registro completo y en tiempo real en la plataforma IRON 2.0.
33. Cualquier otra participación asistencial como auxiliar de enfermería que aporte al mejoramiento de la salud y mantenimiento de los tratamientos de los pacientes adscritos al ESM

Consulta Externa

1. Preservar y mantener insumos y equipos biomédicos en adecuado funcionamiento y reportar el fallo de los mismos a tiempo.
2. Efectuar procedimientos especializados de limpieza, sanitización y desinfección en equipos.
3. Controlar los insumos de los servicios.
4. Controlar y mantener al día las historias clínicas utilizadas en consulta externa por los profesionales de la salud.
5. Tomar electrocardiogramas por consulta externa según el horario indicado.
6. Realizar asignación de citas médicas, odontológicas y Psicología a usuarios activos y beneficiarios del Subsistema de Salud de Fuerzas Militares cuando se requiera

Área De Consulta Prioritaria

Debe de realizar las siguientes actividades:

1. Direccionar al usuario en la prestación de los servicios en relación con la comprobación de derechos para uso del SSFFMM con el carné, Custodia, diligenciamiento y organización la historia clínica en el proceso de prestación de servicios según la resolución 1995 de 1999.
2. Aplicar la técnica aséptica en todos los procedimientos de acuerdo con las medidas de prevención y control manteniendo la seguridad del paciente y el profesional de la salud.
3. Efectuar procedimientos especializados de limpieza, sanitización y desinfección en áreas equipos y artículos.
4. Orientar y educar a los afiliados para el uso de los servicios de salud que requieran.
5. Tomar y realizar el debido proceso para muestras de laboratorio ordenadas.
6. Preparar el entorno para dar cuidado a la persona en alteración de salud según asignación o delegación del profesional.
7. Asistir a la persona en las actividades de movilización según sus limitaciones y equipos requeridos.
8. Apoyar y asistir al usuario en todas las actividades propias y necesidades fisiológicas que durante la estadía en el servicio requiera.
9. Aplicar los medicamentos según delegación y de acuerdo con la prescripción médica, la vía, la dosis y la hora prescrita. Vigilar la acción farmacéutica y reacciones adversas de los medicamentos e inmunobiológicos administrados de acuerdo con el medicamento y sensibilidad de la persona.
10. Ejecutar prácticas de trabajo seguras conforme a las normas técnicas.
11. Participar en los procedimientos para la prevención y atención de emergencias de acuerdo con las normas Técnica.
12. Preparar y apoyar el traslado de la persona del sitio de origen al sitio de destino de la remisión según manual de procedimientos y las necesidades del ESM.
13. Monitorear a las personas durante el traslado según necesidades identificadas y guías vigentes.
14. Monitorear las funciones de los diferentes sistemas de acuerdo con las condiciones previas y objetivos terapéuticos concertados.
15. Realizar los procedimientos propios como: Monitorización de paciente, paso de sonda naso gástrica y vesical, cateterismo vesical, glucometría, canalización de vena, lavado gástrico, paso de enemas, toma de electrocardiogramas, micronebulización, aseo terminal, realización de material (gasas, algodón), lavado y esterilización instrumental, inyectología, curaciones (manejo de herida limpia y contaminada), toma de signos vitales, habilidades para procedimientos de reanimación cardio-cerebro pulmonar básica, en la entrega de turnos debe realizar la verificación del sello del carro de paro, funcionalidad de los equipos que recibe, inventario y a su vez deberá responder en caso de que alguno de estos últimos se encuentre en mal estado, no funcional o desaparecido, debe verificar la fecha de vencimiento de los insumos.
16. Revisar los cilindros y fuentes de oxígenos en las áreas de consulta prioritaria, hospitalización y cirugías.
17. Verificar todos los equipos en las áreas del ESM que le sean designadas.
18. Realizar seguimiento telefónico a las notificaciones obligatorias bajo la asesoría del enfermero jefe, apoyar charlas e instructivos a los usuarios y empleados del ESM en prevención de enfermedades y promoción de la salud, citación a los pacientes para la asistencia de los diferentes grupos que tiene implementados en los programas de promoción y prevención. Registrar después de cada procedimiento la firma y sello en los formatos y en la historia clínica del paciente.
19. Realizar los registros en SALUD.SIS, verificando el correcto diligenciamiento de la historia clínica y cada una de sus partes dentro del archivo electrónico.
20. Realizar la atención inicial, triage y actividades de enfermería solicitadas por el médico tratante, de pacientes con sintomatología respiratoria de acuerdo al procedimiento establecido en el ESM 1882, teniendo en cuenta las medidas de bioseguridad y las recomendaciones necesarias para evitar contagios en caso de presentarse usuario con COVID 19.

Servicio De Ambulancia:

1) Realizar el inventario de insumos de cada ambulancia, con su debida reposición en caso de faltar, semaforizar los mismos y reportar al jefe inmediato en caso de novedades con las mismas.
2) Verificar el estado de la ambulancia que comprende: aseo, luces exteriores de emergencia y oxigeno medicinal de la ambulancia.
3) En caso de remisión a red externa diligenciar el formato de bitácora en su totalidad y reposar en carpeta designada, esto es de carácter obligatorio con letra clara y legible.
4) Estar atento de la documentación requerida para el correcto traslado y remisión del afiliado a la red externa.
5) Informar antes de salir de la unidad a la torre de control con el fin de dar aviso a la unidad y al ESM 1882 CAMAN - ESUFA.
6) Deberá prestar apoyo al servicio de consulta prioritaria en caso de no encontrarse en traslado.
7) Reaccionar inmediatamente en caso de ser requerido o al llamado de los funcionarios del ESM 1882 CAMAN - ESUFA.
8) Diligenciar el libro de novedades según sea requerido con letra legible y clara.
9) Mantener en cada traslado el autocuidado del profesional y la seguridad del afiliado.
10) Realizar las desinfecciones del habitáculo del paciente y registrarlas en el formato de desinfección los días sábados.

b**. Obligaciones del contratista**

1. Presentar diploma de certificación de entrenamiento en BLS, vigente.
2. Presentar certificación de toma de citología vaginal vigente.
3. Mantenerse informado y aplicar sin excepciones la reglamentación vigente que presente el Ministerio de Salud a nivel nacional en relación a las medidas a tomar asistencialmente para atención de los pacientes en el marco de precauciones por covid-19 en el país.
4. Uso obligatorio y exclusivo de TODOS LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (bata manga larga, gorro, tapabocas, guantes, monogafas y careta) y los demás ordenados según lineamientos en atención de aerosoles y pacientes en riesgo por pandemia.
5. Conocer, aplicar, difundir en cada acción como miembro de EBAS, La Resolución 3280 de 2018 que da vía a las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS), en el marco del Modelo Integral de Atención en Salud (MIAS), de donde se deriva el MATIS para las Fuerzas Militares y de Policía de Colombia, que tiene como objetivo buscar un modelo que pase del asistencialismo a la prevención.
6. Aplicar las guías de manejo estipuladas por la Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA), Jefatura Salud FAC (JEFSA) o en su defecto las del MINSALUD o Secretaria de Salud.
7. Conocer, aplicar y diligenciar las historias clínicas en parámetros de calidad vigentes en la resolución 1995 de 1999 del Ministerio de Salud para Colombia.
8. Presentar oportunamente junto con la cuenta de cobro los demás documentos vigentes por concepto de pago oportuno de salud, pensión y riesgos laborales; estos se entregarán al supervisor del contrato para la realización del acta de recibo a satisfacción y el informe de supervisión correspondientes a cada mes.
9. Velar por el cuidado de los equipos e instrumental de uso para consulta. Respondiendo por los bienes del Estado asignados al cargo.
10. Cumplir con todos los procedimientos administrativos y asistenciales para los que fue contratado. Las actividades de capacitación, en razón a que las mismas responden a la preparación que debe tener el contratista para el desarrollo del objeto del presente contrato, se entenderán que hacen parte de las horas contratadas.
11. Prestar atención a la paciente enmarcada en parámetros de calidad, amabilidad, respeto y confidencialidad; debe manejar absoluta reserva de la información que se obtenga por medio de este contrato y de los diagnósticos de los pacientes.

12. No suministrar información relativa a los servicios que presta al ESM, así como de las instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia u otra información que conozca o llegare a conocer durante el desarrollo del presente contrato; en caso de incurrir en esta conducta, será sancionado de acuerdo con las normas del código Penal Colombiano a que haya lugar.
13. Asumir todos los costos que se generen por concepto de elaboración de fichero para ingreso CAMAN-ESM y estudio de seguridad.
14. Realizar el cargue de la cuenta de cobro y planilla de parafiscales en SECOP 2.

ENTREGABLES Y FECHAS ESTIMADAS

1. Certificación de realización de exámenes ocupacionales (con vigencia NO mayor a 30 días calendario) donde se incluyan los siguientes exámenes: Examen médico con énfasis en sistema osteomuscular, Visiometría y Audiometría.
2. El contratista deberá entregar soporte de registro de atención de pacientes realizados en el sistema IRON de forma mensual los días 25 de cada mes, con sus correspondientes evidencias.
3. El contratista deberá presentar mensualmente los recibos de pago de salud, pensión y riesgos laborales de forma mensual los días 25 de cada mes.
4. El contratista deberá realizar actualización en temas propios de su especialidad de acuerdo a protocolos institucionales cada dos meses dejando Acta de socialización como soporte del mismo, la cual deberá ser entregada los días 25 de cada mes.
5. El contratista deberá diligenciar los primeros 5 días del mes, consolidado mensual de horas cumplidas y enviarlo mediante correo electrónico a funcionario encargado (jefe del servicio, supervisor) deberá entregar soporte impreso.
6. El contratista deberá entregar carné de vacunas, deberá ser entregado al supervisor del contrato cada 6 meses para revisión de esquema de vacunación.
7.El contratista deberá llevar el soporte escrito y fotográfico de las horas realizadas en el mes, para control del supervisor.

OBLIGACIONES ADICIONALES DEL CONTRATISTA

1. EL CONTRATISTA asumirá los costos que se generen por concepto de elaboración de fichero para ingreso a la Unidad. Así mismo debe elaborar el estudio de seguridad y verificar su trazabilidad.

2. FACTURACIÓN: Entregar las facturas (o cuentas de cobro) originales y dos copias al supervisor del contrato el día 25 de cada mes, si dicha fecha corresponde a sábado, domingo o lunes festivo, se entregará el viernes anterior al 25 adjuntando los siguientes documentos: fotocopias del último recibo de pago al Sistema General de Seguridad Social: salud, pensiones y Riesgos Profesionales, los cuales son de obligatorio cumplimiento para el pago. Estos documentos se entregarán al supervisor del contrato para la realización del acta de recibo a satisfacción y el informe de supervisión correspondientes a cada mes.

3. Velar por el buen uso y cuidado de los equipos y elementos utilizados durante la prestación de sus servicios.

4. Cumplir con todos los procedimientos administrativos y asistenciales para los que fue contratado. Las actividades de capacitación, en razón a que las mismas responden a la preparación que debe tener el contratista para el desarrollo del objeto del presente contrato, las cuales se entenderán que hacen parte de las horas contratadas.

5. La atención al paciente debe estar enmarcada en parámetros de calidad, amabilidad, respeto y confidencialidad por parte del contratista.

6. Manejar absoluta reserva de la información que se obtenga por medio de este contrato y de los diagnósticos de los pacientes.

7. NO suministrar información relativa a los servicios que presta al ESM, así como de las instalaciones de las fuerzas militares de la República de Colombia que conozca o llegare a conocer durante el desarrollo del presente contrato, en caso de incurrir en esta conducta, será sancionado de acuerdo con las normas del código Penal Colombiano a que haya lugar.

8. Realizar el cargue de la cuenta de cobro y planilla de parafiscales en SECOP II.

9. Contar con el siguiente esquema de vacunación al día:

ACTIVIDADES ASISTENCIALES		
VACUNA	**INDICACIÓN**	**OBSERVACIONES**
Hepatitis A	1 dosis	
Hepatitis B	3 dosis (0-2-6 meses) y 1 refuerzo cada 15 años	El Auxiliar de enfermería deberá presentar el esquema completo (3 dosis). 1 refuerzo al esquema cada 15 años
Influenza Estacional	1 dosis	Si el Auxiliar de enfermería se realiza la vacunación antes de mayo se debe solicitar la vacuna del año anterior. Si la vacunación se realiza posterior al mes de mayo se debe solicitar la vacuna del año vigente. NOTA: la única justificación para la NO aplicación es la no disponibilidad en el país.
Fiebre amarilla	1 dosis	Solo se debe solicitar al personal que desarrolle actividades en zonas inferiores a 2.000 m sobre el nivel del mar. Solo se debe solicitar a menores de 60 años, sin antecedentes de enfermedades que afectan el sistema inmunológico.
Varicela	1 dosis	Solo se debe solicitar a menores de 60 años sin antecedente de vacunación o de haber tenido la enfermedad, y sin antecedentes de enfermedades que afecten el sistema inmunológico.
Tripe viral (TV) (sarampión, rubeola y parotiditis), o Sarampión y rubeola en incorporación.	TV (SRP) 1 dosis con cepa Jeryl Lynn adultos.	Solo se debe solicitar a menores de 60 años, para todo el país y sin antecedente de enfermedades que afecten el sistema inmunológico.
DPTA – Difteria-Tétano-Tosferina a celular	1 dosis y 1 refuerzo cada 10 años.	NOTA: ** si certifica esta vacuna, se puede homologar por TD, pero no lo contrario.
Vacuna Covid	2 dosis	En caso de no tener la vacunación deberá presentar un consentimiento en el cual indique que asume la responsabilidad de las complicaciones que pueda presentar como consecuencia de contraer el Covid-19.

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la Jefatura Salud de la Fuerza Aeroespacial, la realiza por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad Estatal, escogiendo

a la persona natural que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y experiencia directamente relacionada.

Por lo anterior, la Jefatura Salud de la Fuerza Aeroespacial debe corroborar y verificar la aptitud, capacidad y habilidad del Contratista, mediante los soportes de estudios y experiencia laboral que allegue, lo cual permite establecer que cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

Para cumplir con la necesidad de idoneidad y experiencia, el Contratista seleccionado debe cumplir con los criterios de selección que más adelante en el capítulo así denominado se especifican.

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

A. Estudio del Sector – Estudio del mercado:

1. Perspectiva Legal

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Ley 352 de 1997 Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

Decreto Ley 1795 de 2000 por los Cuales se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional.

Acuerdo No. 002 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial

Resolución 1995 de 1999 del Ministerio de Salud por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica

Decreto 1011 de 2006 Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Acuerdo No.053 de 2013 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional Por el cual se establece el vademécum para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional.

2. Perspectiva técnica

Remitirse a ficha técnica indicada en el numeral 3 del presente Estudio Previo

3. Relación de contratos SECOP

El COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR No 1882, analizó Procesos de Contratación similares a los del presente documento, y en la siguiente tabla se resumen los contratos identificados:

AUXILIAR DE ENFERMERIA

ENTIDAD	Ese Hospital Sagrado Corazón de Jesús	HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA	E.S.E. HOSPITAL ALCIDES JIMENEZ	UPRES SANTANDER	POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES-UPRES CALDAS
Plazo en días	90 días	180 días	60 días	188 días	80 DÍAS
Modalidad de selección	Prestación de servicios	Prestación de servicios	Contratación régimen especial	Contratación directa	Contratación directa
Objeto del contrato	1021 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LA ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS.	PN HOCEN CD 1525 2023. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION COMO TECNICO ASISTENCIAL AUXILIAR DE ENFERMERIA	Contrato 253-2023- PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE AUTORIZACION DE LA EPS AIC EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO	PN UPRES DESAN CD 388 2023. PRESTACIONI DE SERVICIO COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA	PN UPRES MEMAZ CD 195-2023 - LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA SER PRESTADOS EN EL ESTABLECIMIENTO COMPLEMENTARIO DE ATENCION EN SALUD-CLINICA LA TOSCAN
Contratista	GIRALDO EMIRO ROSERO ROSERO		MARIA DEL CARMEN ROSERO RODRIGUEZ	SANTOS AGUILERA AMPARO ELIZABETH	YOLANDA DEL CARMEN PASOS ALCALA
Valor unitario sin IVA	$5.100.000	$10.467.126,00	$ 7.200.000	$10.932.331,6	4.757.784,0
Valor total sin IVA	$5.100.000	$10.467.126,00	$ 7.200.000	**$**10.932.331,6	4.757.784,0
Lugar de ejecución	Valle Del Guamuez Putumayo COLOMBIA	carrera 59 No. 26-21 segundo piso - grupo de contratos Bogotá	Barrio La esperanza Puerto Caicedo Putumayo	Av 61 # 10-200 Bucaramanga Santander	CARRERA 17 CALLE 67 ESQUINA Manizales Caldas

ENFERMERA

ENTIDAD	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO	HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE	POLICIA METROPOLITA DE CARTAGENA DE INDIAS -

				JUAN DE ACOSTA	AREA DE SANIDAD BOLIVAR
Plazo en días	170 días	120 días	**160 días**	180 días	**174 días**
Modalidad de selección	Contratación directa.	Contratación directa.	Contratación directa.	Prestación de servicios	Contratación directa.
Objeto del contrato	PS-430-2023-UPRES-DEATA - PRESTACION DE SERVICIOS PROFECIONAL Y APOYO A LA GESTION COMO ENFERMERA JEF	730-MDN-DIGSA-DISAN-HONAC-ARC-2023 - CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERO (A) JEFE PARA EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA Y UFAPS	PN UPRES DECHO CD PSP 046 2023 - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA PARA LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD, PROMOCIÓN, MANTENIMIENTO RIESGO CARDIOVASCULAR, MATERNO PERINATAL HUMANIZADA DEL GRUPO DE GESTIÓN DEL RIESGO Y VACUNACIÓN PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ	PRESTACION DE SERVICIO No 165 DE 2023 - PRESTACION DE SERVICIO No 165 DE 2023	PN MECAR UPRES BOLIVAR CD 127-2023 - PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION COMO ENFERMERA JEFE
Contratista	Michell Guarin Pion	Lina Isabel Barrios	Darlyn Mena Palacios	**Karolay de la Torre**	**Hanny Gissele Tordecilla**
Valor unitario sin IVA	$16.746.598	$12.045.000,00	**$** 15.761.504	13.200.000	$17.140.636
Valor total sin IVA	$16.746.598	$12.045.000,00	**$** 15.761.504	13.200.000	$17.140.636
Lugar de ejecución	AV CIRCUNVALAR 45-124 Soledad Atlántico	carrera 2 # 14 - 210 Cartagena	calle 30 av aeropuerto el caraño Quibdó	CALLE 7 4A-39 Juan De Acosta Atlántico	MANGA CALLE REAL No. 24-03

4. <u>Precios históricos:</u>

Para efectos de contar con la información del mercado respecto del valor requerido, se verificó los contratos adjudicados en esta entidad con objeto igual o similar al presente y la resolución 1468 del 08 de noviembre de 2023 Militar como referente:

OBJETO	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG				VALOR MENSUAL
	Fuente 1	Fuente 2	Fuente 3	Fuente 4	
LOTE1 ENFERMERA	$2.582.510	$2.094.922 X 129 horas mensuales valor hora 16.345	$3.585.855 X 219 horas mensuales valor hora $16.345	$2.514.300 X 137 horas mensuales Valor hora $18.224	$ 3.262.096 x 179 horas mensuales
LOTE 2 AUXILIAR DE ENFERMERIA	$ 1.438.448	$1.469.928	$1.647.490 X 190 horas mensuales (Mensual) Valor Hora $8.671	$1.491.543 X 126 horas mensuales (Mensual) Valor Hora $ 11.807	$ 2.125.260 x 180 horas mensuales
VALOR TOTAL ESTIMADO (Resolución No. 1468 del 08 de noviembre de 2023)				**Valor Total Estimado**	**$**

Fuente 1: Valor mensual remunerado en el Contrato de la vigencia 2020
Fuente 2: Valor mensual remunerado en el Contrato de la vigencia 2021
Fuente 3: Valor mensual remunerado en el Contrato de la vigencia 2022
Fuente 4: Valor mensual remunerado en el contrato 2023 de acuerdo a la Resolución No.1468 del 08 de noviembre de 2023, establecida por la DIGSA

5. Determinación de los impuestos

IMPUESTOS QUE APLICAN DECLARANTES DE RENTA		IMPUESTOS QUE APLICA NO DECLARANTES DE RENTA	
Servicios en general Personas Jurídicas y asimiladas y Personas Naturales	Retención en la fuente 4%	Servicios en General Personas Naturales	Retención en la fuente 6%
	Rete IVA 15% sobre el IVA		Rete IVA N/A
	Rete Ica 6 x mil antes de IVA		Rete Ica 6 x mil antes de IVA

6. Valor del contrato

Como resultado del análisis de la información recolectada y analizada en el presente capítulo (IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION), se estima que el valor del contrato a celebrarse es hasta por la suma de cincuenta y nueve millones, doscientos cuarenta y dos mil seiscientos noventa y dos pesos ($59.242.692) incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

Certificado de Disponibilidad presupuestal.	N°	124	FECHA	16/01/2024
	RUBRO(S)	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y	VALOR	$59.242.692

		SERVICIOS SOCIALES A-02-02-02-009-003 RECURSO 16		

PRODUCTO	**CERTIFICADO DE PLAN DE ADQUISICIONES**	
	N°	**Fecha:**
VIGENCIA ACTUAL		
SERVICIOS DE SALUD HUMANA	**ESM-001**	**12/01/2024**

V. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La ley no exige establecer requisitos habilitantes en la modalidad de selección de contratación directa pues se escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto de Proceso de Contratación, sin perjuicio del deber de revisar la idoneidad del contratista, verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato, por lo que se exigirá lo siguiente:

1. Capacidad Jurídica

PERSONAS JURÍDICAS	**PERSONAS NATURALES**
Las personas jurídicas colombianas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedirlo. En dicho documento se verificará: a) Que el objeto social permita cumplir con el objeto del contrato. Que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado. (No aplica para SAS con objeto indeterminado) b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta. c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual. En caso de	Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía y el registro mercantil (Cámara de Comercio). Para el caso de personas naturales con establecimiento de comercio, deberán allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación. Las personas naturales con profesiones liberales están exentas del registro mercantil (Cámara de Comercio) **PERSONAS EXTRANJERAS:** Las personas extranjeras deben acreditar su capacidad legal así: Las personas naturales extranjeras acreditan su capacidad legal con la presentación de la copia de su documento de identificación, bien sea la cédula de

existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, se deberán aportar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. El reconocimiento de las personas jurídicas especiales como Universidades, Clubes Deportivos, Empresas sociales, Entidades Públicas deberá acreditarse según la normatividad especial que corresponda. Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos con los cuales se acredita su existencia y representación legal teniendo en cuenta su propia legislación. En ocasiones es necesario presentar más de un documento para acreditar la capacidad legal. Por ejemplo, los proveedores de la República de Chile deben presentar copia del Certificado de Vigencia de Sociedad del Registro de Comercio y copia de los estatutos de la persona jurídica para acreditar la vigencia y el objeto de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar ofertas. Solamente están obligadas a hacerlo cuando son adjudicatarias de contratos de obra, prestación de servicios, concesión o cualquier otro contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia. Para más información, los invitamos a consultar la Guía de Asuntos Corporativos en los Procesos de Procesos de Contratación. Apoderados y representantes legales: Los proveedores extranjeros pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente bien sea un poder o un nombramiento en el cual consten las facultades otorgadas y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir la ejecución del contrato, bien por ser parte de su objeto social principal ora por ser una actividad conexa al mismo, y sus representantes legales deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más	extranjería o el pasaporte. Si el proveedor resulta adjudicatario del Proceso de Contratación, para la celebración del contrato, debe presentar copia simple de la respectiva visa; y en caso de contar con una visa que les otorgue un tiempo de permanencia igual o mayor a 3 meses, debe presentar la respectiva cédula de extranjería mayor a 3 meses, debe presentar la respectiva cédula de extranjería. Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos que acrediten su existencia y conformación de acuerdo con la normativa de su país de origen, bien sea un certificado general de la autoridad competente para demostrar su existencia, una copia del contrato societario, una copia de los estatutos, o cualquier otro documento que pruebe (i) la capacidad legal, (ii) el objeto o propósito de la persona jurídica, y (ii) la información de su representante legal. En ocasiones es necesario presentar más de un documento para acreditar la capacidad legal. Por ejemplo, los proveedores de la República de Chile deben presentar copia del Certificado de Vigencia de Sociedad del Registro de Comercio y copia de los estatutos de la persona jurídica para acreditar la vigencia y el objeto de la persona jurídica. Apoderados y representantes legales: Los proveedores extranjeros pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente bien sea un poder o un nombramiento en el cual consten las facultades otorgadas y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación

Adicionalmente, el MDN-FAC- a través del Comité Jurídico evaluador verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones del proponente para contratar con el Estado, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. Se verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o cualquier otro tipo de limitación de la capacidad de los proponentes que impidan la habilitación de estos en el proceso de selección, para lo cual se realizará la consulta de los sistemas de información de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios del Representante legal y suplente del proponente según aplique.

2. De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", se deberá presentar el certificado en que conste que se verificó el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Representante legal y suplente del proponente según aplique.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780/2016, el Comité Jurídico Evaluador verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation

4. De conformidad con la Ley 2097 el 2 de julio de 2021, El oferente persona natural o el representante legal de la persona jurídica debe encontrarse a Paz y Salvo en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), el cual se realizará a través del Modelo de Servicios Ciudadanos Digitales de la Política de Gobierno Digital expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la página web https://redam.gov.co/information-page.

Otros:

Conforme al punto anterior, el proponente aportara con su propuesta los siguientes documentos, que serán objeto de verificación por parte de los comités evaluadores correspondientes para evidenciar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de cumplimiento para la oferta y futura contratación.

El MDN-FAC-CAMAN verificará los siguientes documentos:

• Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural, representante legal y/o suplente, representante o apoderado del proponente, de quien firme la propuesta. Los extranjeros allegarán fotocopia de la cédula de extranjería o del pasaporte (según aplique).

• Acreditación del pago de aportes al Sistemas de Seguridad Social Integral de los últimos seis (06) meses para lo cual se debe diligenciar el FORMATO CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL publicado en el Secop II, así:

1. Si es persona jurídica, se adjuntará la certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal según corresponda, fecha con corte al cierre del proceso, documento debidamente firmado.

2. Si es persona natural empleadora, adjuntar certificación expedida por el oferente, fecha con corte al cierre del proceso, documento debidamente firmado.

3. Si es persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (planillas de aportes al sistema de seguridad social).

4. Para los casos 1, 2 y 3, se adjuntarán las planillas pagas de los últimos seis (06) meses.

5. Si es persona natural que nunca ha contratado con el Estado y/o nunca han estado afiliadas, verificar certificado de afiliación al Sistema de Seguridad Social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS y Pensión

6. Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al ADRES por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2011)

• Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a su presentación o subsanación.

• En el evento que la propuesta no sea presentada por el representante legal, sino por el suplente, se deberá allegar x escrito con la propuesta, la justificación escrita de las razones por las cuales el represente legal o titular no suscribe la propuesta

• Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural

Documentos en idioma extranjero:
En todo caso los documentos privados, que se aporten con la oferta, en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. Así mismo, para el adjudicatario estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Nota: El proponente deberá verificar en la plataforma del Secop II, los formatos que se encuentran allí dispuestos dentro del proceso, los cuales deberá entregar debidamente diligenciados.

Documentos específicos para esta modalidad a solicitar al proponente:

Directa:

- En la No pluralidad se deben allegar los documentos que acrediten la modalidad
- En la prestación personal de servicios se debe solicitar certificación de Personal e idoneidad del SECOM

- Formato para verificar que el contratista no ha sido sancionado, por cuanto en esta modalidad no se solicita RUP. También podría consultarse el RUES.
- Manifestación de no encontrarse incurso en inhabilidad incompatibilidad o conflicto de intereses.
- Demás formatos que procedan.

Nota: El proponente deberá verificar en la plataforma del Secop II, los formatos que se encuentran allí dispuestos dentro del proceso, los cuales deberá entregar debidamente diligenciados.

2. Experiencia e idoneidad

- Certificado de experiencia laboral mínimo 06 meses en el área solicitada.
- Fotocopia de diploma y acta de grado (profesional, tecnólogo o técnico) Tarjeta profesional/ Resolución
- Certificado de afiliación a sistema de salud activo, titular e independiente
- Fotocopia Cedula de Ciudadanía, fotocopia libreta militar(hombres)
- Carnet de vacunas actualizado personal actividades en salud
- Certificado de inscripción en el RETHUS o reporte de registro en RETHUS.
- Certificado en SOPORTE VITAL BÁSICO.
- Hoja de vida de función pública firmada
- Hoja de vida general con foto
- Inscripción SECOP II
- RUT actualizado
- Antecedentes: Procuraduría, Contraloría Judiciales - Policía y Certificado de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.
- Curso de humanización en los servicios.
- Curso de atención a víctimas de violencia sexual.
- Formulario Único de Bienes y Rentas

Nota: Para el presente proceso de contratación será tenida en cuenta las prácticas realizadas en un Centro de Salud habilitado por la Secretaria de Salud Departamental o Municipal.

De acuerdo con el acta de escogencia de mejor oferente fechada 12/01/2024 con base en los requisitos exigidos en la solicitud de cotización se seleccionó al siguiente personal:

De acuerdo con lo anterior, se contratará con la siguiente persona:

Nombre	Laura Tatiana Ariza Gutiérrez
Dirección/Ciudad	Trasversal 2 # 3-51 Loreto I, Madrid Cundinamarca
Teléfono	3143043882
Correo Electrónico	lautarizag15@gmail.com
Justificación	La Jefatura Salud FAC ha requerido y seguirá requiriendo servicios de apoyo, más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, y en este caso

	en particular, requiere suscribir un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión con una persona que acredite estudios, conocimiento y experiencia en temas relacionados con Enfermero (matis) para que apoye en las tareas y actividades que la desarrollen, y en las demás actividades conexas a la misma. En efecto, con el presente Proceso de Contratación se pretende la contratación de Laura Tatiana Ariza Gutiérrez, quien cuenta, con los estudios, el conocimiento y la experiencia requerida, para satisfacer la necesidad descrita, ejecutar el objeto y desarrollar las actividades específicas del contrato.

De acuerdo con el acta de escogencia de mejor oferente fechada 12/01/2024 con base en los requisitos exigidos en la solicitud de cotización se seleccionó al siguiente personal:

De acuerdo con lo anterior, se contratará con la siguiente persona:

Nombre	Luz Jazmín Pedraza Mora
Dirección/Ciudad	Calle 7 # 09-67 Cs32
Teléfono	3156135734
Correo Electrónico	luzjazmin-021@hotmail.com
Justificación	La Jefatura Salud FAC ha requerido y seguirá requiriendo servicios de apoyo, más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, y en este caso en particular, requiere suscribir un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión con una persona que acredite estudios, conocimiento y experiencia en temas relacionados con Auxiliar de enfermería (matis) para que apoye en las tareas y actividades que la desarrollen, y en las demás actividades conexas a la misma. En efecto, con el presente Proceso de Contratación se pretende la contratación de Luz Jazmín Pedraza Mora, quien cuenta, con los estudios, el conocimiento y la experiencia requerida, para satisfacer la necesidad descrita, ejecutar el objeto y desarrollar las actividades específicas del contrato.

VI. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Anexo Matriz de Riesgo en modelo implementado por Colombia Compra Eficiente.

- **Justificación de la no exigencia de riesgos:**

VII. GARANTIAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	%	VIGENCIA

Seriedad de la oferta	N/(A	*No aplica*

2.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO		
AMPAROS EXIGIBLES	**%**	**VIGENCIA**
Cumplimiento del contrato	20	Por el plazo de ejecución y hasta 4 meses más luego del mencionado plazo.

3.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL O DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE CLÍNICAS Y HOSPITALES	%	VIGENCIA
Responsabilidad Contractual para profesionales de la salud. Art. 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082/15.	50 SMLMV	Por el término de ejecución de contrato

- **Justificación:**

 Este amparo se requiere con el propósito de garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente negocio jurídico, en el cual el COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO es el contratante del proceso en mención. Adicional a esto, las garantías van a cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos sean imputables al Contratista.

 Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal:

 - Se incluye en ellas el pago de las multas y cláusula penal pecuniaria, la cual será incluida en el clausulado adicional del presente contrato.

 Póliza de Responsabilidad Para Profesional de la Salud:

 - Cubre cualquier riesgo inherente al acto en salud que puedan ser imputados posteriormente a la entidad contratante.

VIII. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Comerciales.

IX. CONDICIONES DEL CONTRATO

LOTE 1

<table>
<tr><td>Plazo</td><td>A partir de la firma del acta de inicio hasta 31 de diciembre del 2024
NOTA: El acta de inicio debe dejar una diferencia en tiempo entre la finalización del contrato vigencia 2023 de 30 días hábiles en caso que sea el mismo contratista. (Respetar los 30 días hábiles de diferencia entre la finalización y el inicio del contrato es responsabilidad del supervisor)</td></tr>
<tr><td>Lugar de ejecución</td><td>ESM 1882 CAMAN/ESUFA (Carrera 5 # 2 – 91 sur), recorridos de traslados en ambulancia.</td></tr>
<tr><td>Valor</td><td>$ 35.864.832</td></tr>
<tr><td>Forma de pago</td><td>EL MINISTERIO se obliga con el CONTRATISTA a pagar el valor del contrato durante la vigencia 2024 por nueva (11) pagos mensuales de la siguiente manera
<table>
<tr><th>PAC MENSUAL</th><th>HORAS MES</th><th>VALOR MESUAL</th></tr>
<tr><td>PAC MARZO</td><td>179</td><td>$ 3.262.096</td></tr>
<tr><td>PAC ABRIL</td><td>179</td><td>$ 3.262.096</td></tr>
<tr><td>PAC MAYO</td><td>179</td><td>$ 3.262.096</td></tr>
<tr><td>PAC JUNIO</td><td>179</td><td>$ 3.262.096</td></tr>
<tr><td>PAC JULIO</td><td>179</td><td>$ 3.262.096</td></tr>
<tr><td>PAC AGOSTO</td><td>179</td><td>$ 3.262.096</td></tr>
<tr><td>PAC SEPTIEMBRE</td><td>179</td><td>$ 3.262.096</td></tr>
<tr><td>PAC OCTUBRE</td><td>179</td><td>$ 3.262.096</td></tr>
<tr><td>PAC NOVIEMBRE</td><td>179</td><td>$ 3.262.096</td></tr>
<tr><td>PAC DICIEMBRE</td><td>179</td><td>$ 3.262.096</td></tr>
<tr><td>CXP 2024 PAGADERAS PRMER TRIMESTRE 2025</td><td>178</td><td>$ 3.243.872</td></tr>
</table>

En caso de no poderse cancelar un pago en alguno de los meses establecidos en la tabla anterior, este podrá acumularse y ser cancelado con el (los) pago(s) siguiente(s). Así mismo, se procederá previo el cumplimiento por parte del contratista con los requisitos para pago.

Se pagará (mes vencido) una vez situados los recursos por parte del Tesoro Nacional y la facturación del último bimestre 2024, será cancelada el mismo mes, una vez sean asignados los recursos por parte del Tesoro Nacional, de lo contrario quedarán en cuentas por pagar pagaderas el primer trimestre de la vigencia 2025.

Nota: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 2: La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del JEFSA.</td></tr>
<tr><td>Otros</td><td>N/A</td></tr>
</table>

LOTE 2

X. CONDICIONES DEL CONTRATO

Plazo	A partir de la firma del acta de inicio hasta 31 de diciembre del 2024 NOTA: El acta de inicio debe dejar una diferencia en tiempo entre la finalización del contrato vigencia 2023 de 30 días hábiles en caso que sea el mismo contratista. (Respetar los 30 días hábiles de diferencia entre la finalización y el inicio del contrato es responsabilidad del supervisor)
Lugar de ejecución	ESM 1882 CAMAN/ESUFA (Carrera 5 # 2 – 91 sur), recorridos de traslados en ambulancia.
Valor	$ 23.377.860
Forma de pago	EL MINISTERIO se obliga con el CONTRATISTA a pagar el valor del contrato durante la vigencia 2024 por nueva (11) pagos mensuales de la siguiente manera

PAC MENSUAL	HORAS MES	VALOR MESUAL
PAC MARZO	180	$ 2.125.260
PAC ABRIL	180	$ 2.125.260
PAC MAYO	180	$ 2.125.260
PAC JUNIO	180	$ 2.125.260
PAC JULIO	180	$ 2.125.260
PAC AGOSTO	180	$ 2.125.260
PAC SEPTIEMBRE	180	$ 2.125.260
PAC OCTUBRE	180	$ 2.125.260
PAC NOVIEMBRE	180	$ 2.125.260
PAC DICIEMBRE	180	$ 2.125.260
CXP 2024 PAGADERAS PRMER TRIMESTRE 2025	180	$ 2.125.260

En caso de no poderse cancelar un pago en alguno de los meses establecidos en la tabla anterior, este podrá acumularse y ser cancelado con el (los) pago(s) siguiente(s). Así mismo, se procederá previo el cumplimiento por parte del contratista con los requisitos para pago.

Se pagará (mes vencido) una vez situados los recursos por parte del Tesoro Nacional y la facturación del último bimestre 2024, será cancelada el mismo mes, una vez sean asignados los recursos por parte del Tesoro Nacional, de lo contrario quedarán en cuentas por pagar pagaderas el primer trimestre de la vigencia 2025.

Nota: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 2: La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites

	administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del JEFSA.
Otros	N/A

FIRMAS:

TC. MARIBEL SILVA BARRERA	MY. DIANA EUGENIA PINTOR MURCIA
Delegado Contractual	**Gerente del Proyecto**
TE. CARDENAS CALVETE KENDY MILADY	CT. SEGRERA ARAGON IVONNE ALEXANDRA
Comité Estructurador Técnico	**Comité Estructurador Económico**

25-1-24
ASD2. JORGE ALBERTO LÍPEZ SILVA
Comité Estructurador Jurídico